



Usuario \_\_\_\_\_ Número de solicitud \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Hoja **1/2**

### INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

#### Quién puede solicitar la modificación

- Titular del contrato. La persona que presente la solicitud debe tener los conocimientos necesarios que permitan ajustar las características técnicas de la acometida y contador.

#### Documentación que ha de acompañar el cliente

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Autorización o poderes correspondientes de la persona que firmará el contrato (caso de ser distinta al titular), su NIF para su comprobación.
- Código de CNAE para actividades comerciales e industriales.

#### Dónde se puede solicitar el servicio

- Por teléfono
- Personándose en cualquiera de las oficinas comerciales.
- Por correo postal.
- Por fax.
- Por Canal Virtual.

#### Documentación que ha de recibir el cliente

- Presupuesto provisional de contratación.
- Impreso de solicitud provisional de licencia de cala, si procede.

#### Obras complementarias

El solicitante puede contratar con Canal de Isabel II las obras complementarias necesarias para la ejecución:

- Realización de rozas.
- Realización de hueco para armario.
- Suministro de armario.
- Instalación de armario.
- Instalación de pasamuros.
- Realización de conexión con la instalación interior.

#### NOTA: Previa a la contratación del suministro:

- Canal de Isabel II realizará visita de inspección a la finca, si fuera necesario, para verificar las condiciones de la contratación y determinar el lugar del emplazamiento del contador. La visita se realizará ante una persona debidamente autorizada. Para ello, se contactará previamente concertando día.
- El presupuesto es provisional y puede ser modificado como consecuencia de las variaciones detectadas en la inspección de la finca.
- El peticionario deberá, una vez se haya fijado el lugar de instalación del armario, adquirir e instalar éste en el lugar indicado por el inspector si no lo ha contratado con Canal de Isabel II.

### INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

#### Quién puede contratar el suministro

- El titular del contrato vigente.

#### Quién puede firmar el contrato

- El titular del contrato vigente, o un apoderado o persona autorizada por el titular.

#### Documentación que se ha de acompañar

- Impreso de Solicitud de Servicio debidamente cumplimentado.
- Licencia de cala en aquellos casos que deba solicitarla el cliente o, si no fuera necesaria, justificante del organismo competente en el que se especifique que no se necesita.

#### Forma de pago

- Domiciliación bancaria.
- Metálico o tarjeta de crédito o débito (en ventanilla de caja de la oficina central).
- Cheque (En oficinas comerciales sólo se puede abonar mediante cheque).
- Transferencia bancaria

**Teléfono de atención al cliente: 900 365 365** • Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas • Fax: 915 451 430  
**Canal Virtual: [oficinavirtual.cyii.es](http://oficinavirtual.cyii.es)**



### Dónde se puede contratar

- Personándose en cualquiera de las oficinas comerciales.
- Por correo postal.
- Por fax.

### Documentación que ha de recibir el cliente

- Contrato de suministro.
- Factura de derechos de contratación.

NOTAS: • Las obras complementarias que no hayan sido contratadas con Canal de Isabel II deben estar realizadas antes de la contratación del suministro.  
• Asimismo el cliente deberá realizar la obra de conexión del contador con la instalación interior de la finca si no fue contratada con Canal de Isabel II.  
• Al ejecutar las obras, si se solicitó la «puesta en servicio», las llaves de paso se dejan abiertas, por lo que el cliente debe tener sus grifos cerrados para evitar salida del agua.

**Teléfono de atención al cliente: 900 365 365** • Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas • Fax: 915 451 430  
**Canal Virtual: [oficinavirtual.cyii.es](http://oficinavirtual.cyii.es)**